

Comisión de Procesos Electorales

Tercer Informe Parcial de Seguimiento al Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario

3er Informe

Del 16 al 31 de Diciembre de 2023



Índice

Glosario	2
1. Introducción.....	3
2. Objetivo del informe.....	3
3. Antecedentes	3
3.1. Expedición del Reglamento de Elecciones	3
3.2. Plan integral y calendarios de coordinación.....	3
3.3. Aprobación por la <i>Junta General</i>	4
3.4. Aprobación por el <i>Consejo General</i>	4
3.5 Rotación de la Presidencia de la <i>Comisión</i>	4
3.6. Seguimiento del cumplimiento del <i>Plan Integral y Calendario</i>	5
4. Actividades desarrolladas durante el periodo 16 - 31 de diciembre de 2023	5
4.1 Actividades realizadas	5
4.1.1 Candidaturas Independientes.....	6
4.1.2 Documentación y material electoral.....	7
4.1.3 Boletas electorales	7
4.1.4 Sistema CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES	8
4.1.5 Integración de órganos desconcentrados.....	8
5. Avance de cumplimiento	8
5.1 Actividades modificadas.....	9
5.2 Actividades eliminadas.....	10
6. Conclusiones.....	11
Anexo 1. Tabla de actividades desarrolladas a la fecha.....	12



Glosario

<i>Comisión</i>	Comisión de Procesos Electorales.
<i>Consejo General</i>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>INE</i>	Instituto Nacional Electoral.
<i>Instituto Electoral</i>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Junta General</i>	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<i>Ley Electoral</i>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<i>Plan Integral y Calendario</i>	Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.
<i>Reglamento Interior</i>	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.



1. Introducción

El presente informe obedece a lo dispuesto en los artículos 33, 36, fracción III, inciso a), 37, 45, fracción III de la *Ley Electoral*; 23, 25 y 31, numeral 1, inciso g), del Reglamento Interior, así como en cumplimiento al Acuerdo IEEBC/CGE25/2023 por el que se aprueba el Plan Integral y Calendario a propuesta de la Junta General de conformidad con su resolutive Segundo donde se establece que la Comisión sea la encargada de dar seguimiento al Plan Integral y Calendario; y presente los informes mensuales correspondientes ante el Consejo General.

2. Objetivo del informe

Informar a las y los integrantes del Consejo General, así como a la ciudadanía bajacaliforniana de las actividades que el Instituto Electoral desarrolla en cumplimiento a sus funciones, detallando las realizadas del 16 al 31 de diciembre de 2023. Está dividido en cinco apartados a saber: introducción, objetivo, antecedentes, actividades desarrolladas durante el periodo 16-31 de diciembre de 2023, avance de cumplimiento y un anexo.

3. Antecedentes

3.1. Expedición del Reglamento de Elecciones

Con fecha 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del *INE* aprobó el Acuerdo *INE/CG661/2016*, mediante el cual se expidió el Reglamento de Elecciones, el cual tiene por objeto regular diversas disposiciones aplicables a los procesos electorales federales y locales en el ámbito de las respectivas competencias tanto de la autoridad nacional como de los Organismos Públicos Locales.

3.2. Plan integral y calendarios de coordinación

En fecha 20 de julio de 2023, el Consejo General del *INE* aprobó el Acuerdo *INE/CG446/2023*, mediante el cual se establece el plan integral y los calendarios de coordinación con los procesos electorales concurrentes con el federal 2023-2024, mediante los cuales establecen las actividades en las que el *INE* y el *Instituto Electoral*



deberán colaborar de manera conjunta para la celebración de elecciones ordinarias, estableciendo por lo que respecta al Estado de Baja California, el desarrollo de 192 actividades de coordinación interinstitucional.

3.3. Aprobación por la *Junta General*

En fecha 03 de octubre de 2023, la *Junta General* aprobó el Acuerdo IEEBC/JGE03/2023, por medio del cual se somete a consideración del *Consejo General* el *Plan Integral y Calendario*.

3.4. Aprobación por el *Consejo General*

El 12 de octubre de 2023, el *Consejo General* celebró su 19° Sesión Extraordinaria, en la que aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE25/2023 del *Plan Integral y Calendario*, derivado de su resolutive Segundo se establece a la *Comisión* como la encargada de dar seguimiento.

En cuanto a la integración de la *Comisión*, los cargos respondieron al siguiente orden:

COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	
Cargo	Nombre
Presidencia	Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Vocalía	Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez
Vocalía	Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa
Secretaría Técnica	Persona Titular del Departamento de Procesos Electorales

Tabla 1, Elaborada con información propia.

3.5 Rotación de la Presidencia de la *Comisión*

Siendo el 2 de noviembre de 2023, la *Comisión* giró el oficio IEEBC/CPE/114/2023 a la Presidencia mediante el cual se expresa la voluntad de las tres personas integrantes de nombrar a la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez como la nueva



presidenta de este órgano técnico del *Consejo General*, para quedar conformado de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	
Cargo	Nombre
Presidencia	Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez
Vocalía	Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa
Vocalía	Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Secretaría Técnica	Persona Titular del Departamento de Procesos Electorales

Tabla 2, Elaborada con información propia.

3.6. Seguimiento del cumplimiento del *Plan Integral y Calendario*

Los informes anteriores se han presentado de forma que comprenden una fracción de un mes y otra del consecutivo (*por ej. 15 de nov-15 de dic*). Con la finalidad de armonizar los informes con el mes que finaliza se rinden solamente las actividades comprendidas del 16-31 de diciembre. De este modo, los subsecuentes podrán abordar meses completos.

Ahora bien, en aras de dar seguimiento y control a las actividades del calendario, se presenta el Tercer informe mensual ante el H. Consejo General.

4. Actividades desarrolladas durante el periodo 16 - 31 de diciembre de 2023

4.1 Actividades realizadas

Los apartados siguientes se clasifican de acuerdo a las actividades del Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024 y contienen una relación de las actividades que integran cada una de ellas, así como sus denominaciones y la fecha en que se concluye la actividad respectiva.



4.1.1 Candidaturas Independientes

La Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento presentó cuatro oficios informando la conclusión de actividades diversas. En el primero de ellos, oficio IEEBC/PPyF/512/2023, fechado 22 de diciembre, informa el aviso de conclusión de **actividad número 15** del Plan Integral y Calendario, correspondiente a la “*Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a una candidatura independiente para Diputaciones*” en ese documento señala como fecha de conclusión el 21 de diciembre, pues fue el último día para que la ciudadanía interesada en participar en el procedimiento indicado, presentara su manifestación de intención, cabe destacar que al vencimiento del plazo fueron recibidas cuatro de estas manifestaciones.

En el segundo, IEEBC/PPyF/514/2023, fechado 26 de diciembre, la Coordinación presenta el aviso de conclusión de **actividad número 27** consistente en “*Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a una candidatura independiente para Diputaciones*” en el cual detalla que el 24 de diciembre venció el plazo para que los partidos políticos presenten sus solicitudes de registro de convenios de coalición. Al respecto, se recibieron dos manifestaciones de intención.

El tercero, IEEBC/PPyF/483/2023, fechado el 08 de diciembre, la Coordinación de mérito notifica la conclusión de **actividad número 30** “*Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Municipales*” señala que el 07 de diciembre venció el plazo para determinar la procedencia de las manifestaciones de intención presentadas. Con base en ello, se emitieron dos constancias de aspirante a candidatura independiente y un requerimiento a una más, por faltante a la documentación que debiera acompañar a su manifestación.

Por último, el cuarto oficio, IEEBC/PPyF/515/2023 fechado 26 de diciembre la Coordinación da aviso de conclusión de **actividad número 35** “*Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes*”



para Diputaciones". Se tiene a la CPPyF informando que el 25 de diciembre de 2023 venció el plazo para determinar la procedencia de las manifestaciones referidas, por lo que se emitieron dos constancias de aspirante a candidatura independiente y dos oficios en los que se tiene por no presentado, debido a la falta de documentación que deben acompañar.

4.1.2 Documentación y material electoral

Con fecha 02 de enero de 2024 el Departamento de Procesos Electorales a través del oficio IEEBC/DPE/003/2024 dio a conocer el aviso de conclusión parcial de la **actividad número 18**, correspondiente a la "*Aprobación de la documentación y material electoral*". Mediante dicho oficio se comunica que el 28 de diciembre de 2023 el Consejo General Electoral en su 12ª Sesión Ordinaria aprobó diversos acuerdos,¹ relativos a los diseños y especificaciones técnicas del material electoral y la documentación electoral sin emblemas a utilizarse durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Cabe destacar que la documentación electoral con emblemas, así como la modalidad del voto anticipado no han sido aprobadas. Sin embargo, se encuentran en proceso de validación, tal y como lo dio a conocer el Instituto Nacional Electoral.² Así las cosas, estamos ante un cumplimiento parcial de actividad.

4.1.3 Boletas electorales

En fecha 04 de enero de 2024 el DPE expide el oficio IEEBC/DPE/013/2024 consistente en aviso de conclusión de **actividad número 19**, "*Aprobación de los lineamientos técnicos sobre las fotografías a color de las candidaturas en las boletas electorales*" por el cual se hace saber que, en 12ª Sesión Ordinaria del CG, llevada a cabo el 28 de diciembre, se aprobaron los lineamientos técnicos sobre las fotografías a color de las candidaturas en las boletas electorales para el PELO 2023-2024.

¹ IEEBC/CGE41/2023 e IEEBC/CGE42/2023.

² INE/DEOE/1428/2023.



4.1.4 Sistema CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES

Con fecha 30 de diciembre de 2023 la Unidad de Transparencia presenta oficio IEEBC/CESIOSCCC/124/2023 relativo al aviso de conclusión de **actividad número 24** “Proceso Técnico Operativo del Sistema CANDIDATAS Y CANDIDATOS CONÓCELES”. En el cual informa que el 30 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la 31ª sesión extraordinaria del CG, donde se aprobó el acuerdo³ relativo al Proceso Técnico Operativo del Sistema “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” del IEEBC, para el PELO 2023-2024.

4.1.5 Integración de órganos desconcentrados

Con fecha 28 de diciembre la Coordinación Jurídica remite Oficio IEEBC/CJ/240/2023, aviso de conclusión de **actividad número 33**, “Convocatoria Pública para la integración de los CDE” esta actividad fue concluida el 21 de diciembre mediante la 30ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEEBC, Punto 1, con el Acuerdo por el que se aprueba la convocatoria pública para la selección, designación y, en su caso, ratificación de las consejeras y consejeros electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales, así como la conformación de la lista de reserva durante el Proceso Electoral Local 2023- 2024 en Baja California.

5. Avance de cumplimiento

A la fecha del informe, en lo general, de 128 actividades que conforman el Plan Integral y Calendario, 21 han sido cumplidas y 1 se ha hecho parcialmente (actividad número 18), dado que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de INE no ha realizado observaciones ni validado la documentación con emblemas ni la de voto anticipado,⁴ lo que representa un 16.40% y .78%, respectivamente.

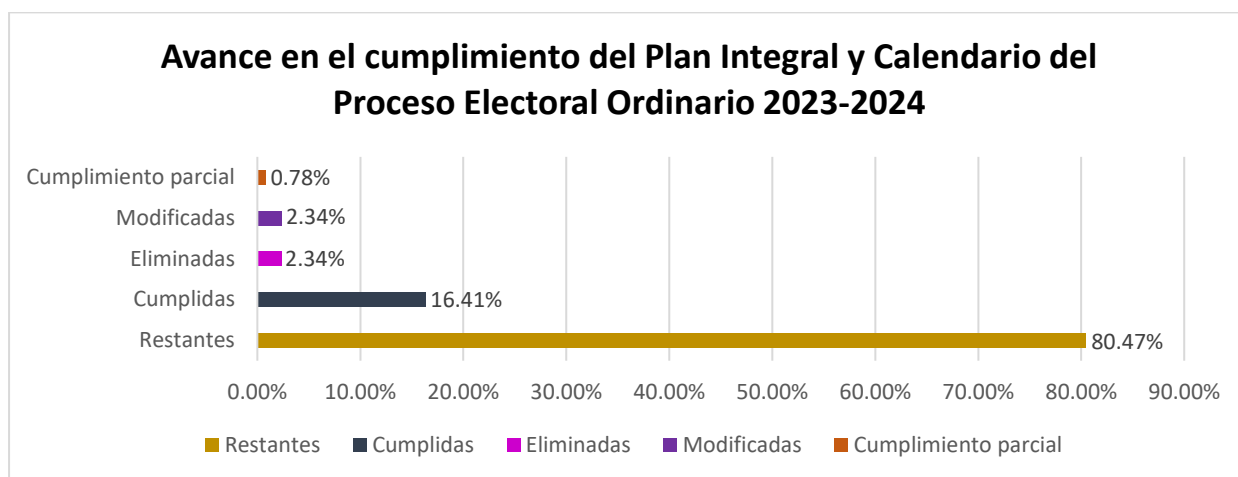
Igualmente, han sido eliminadas 3 actividades y modificadas otras 3, cabe aclarar que las últimas no deben ser tomadas en cuenta en la sumatoria de los porcentajes

³ IEEBC/CGE50/2023.

⁴ Véase <https://drive.google.com/file/d/1KL7UxmNN-sJ0KaExyJIRjm2L246diile/view>



contenidos en la gráfica 1.1, esto porque serán cumplidas posteriormente. Ejemplo de ello es el avance que representa la actividad 18, pues en el informe anterior fue modificada y en este tercer informe se ha cumplido de forma parcial. Dicho esto, restan por cumplirse 103 actividades de un total de 128. Para mejor comprensión de lo señalado se proporciona la gráfica siguiente:



Gráfica 1.1, Elaborada con información propia.

Nota: La sumatoria de los porcentajes da 102.34%, esto porque las actividades modificadas serán cumplidas posteriormente, así que también se les considera como restantes.

5.1 Actividades modificadas

De las 128 actividades a realizar por este *Instituto*; 3 han sido modificadas en plazo: **actividad número 16**, denominada “*Elaboración de un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana*”, la modificación consiste en cambiar la fecha de término del 31 de diciembre 2023 al 15 de enero de 2024 de conformidad con la Guía para la elaboración del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana;

La actividad número 18, que corresponde a la “*Aprobación de la documentación y material electoral*”, con fecha de término “31 de diciembre de 2023”, su modificación se solicita al 31 de enero de 2024; toda vez que a la fecha de vencimiento del plazo de *INE* para llevar a cabo la revisión y en su caso validación de la documentación y material



electoral, únicamente se ha recibido la validación de la documentación sin emblemas y de materiales electorales por parte de la DEOE del *INE*, faltando la validación de la documentación electoral con emblemas y la de voto anticipado;

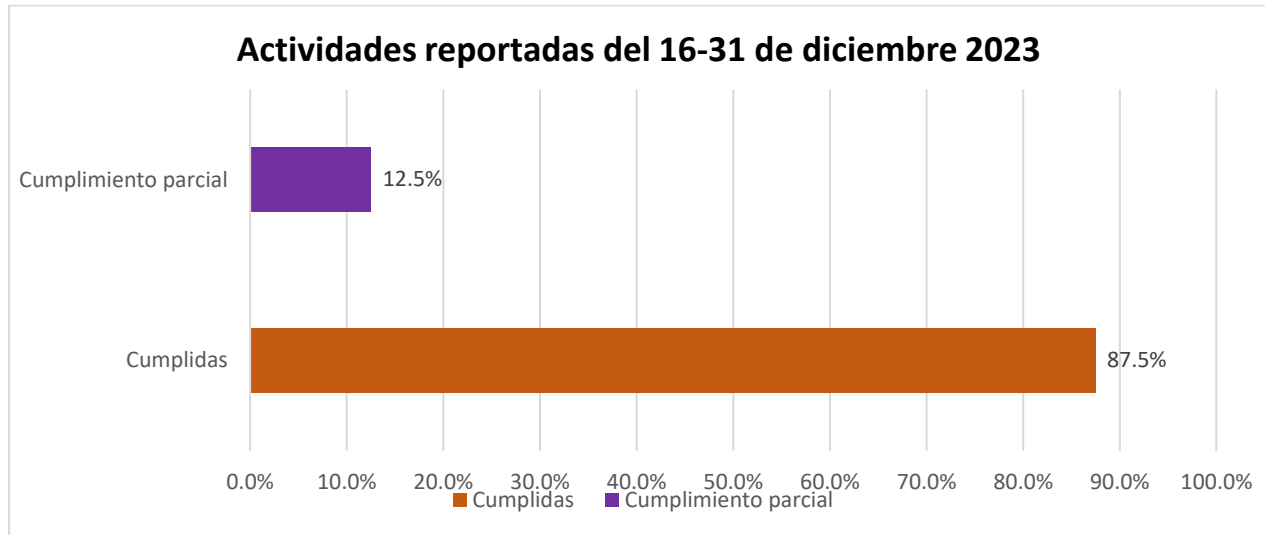
La actividad número 117 denominada “*Aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos*” debido a que la fecha de inicio se señala el 3 de diciembre del 2024, siendo lo correcto: 3 de diciembre de 2023; asimismo, en el caso de la fecha término se incluyó una letra “b” que no forma parte de aquella.

5.2 Actividades eliminadas

La eliminación obedece a los Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, donde se establece que el Instituto Electoral en este proceso no generará materiales didácticos para el *INE* en la primera etapa de capacitación electoral. De manera que están pendientes de cumplimiento un total de 103 actividades, representando un 80.47% de las contempladas en el Plan Integral y Calendario

Así las cosas, de las 128 actividades a realizar por este Instituto, tres fueron eliminadas, lo que representa un 2.34%, **estás son las de número 20, 21 y 55**, que corresponden a la “*Entrega al INE de los materiales didácticos de primera etapa para revisión y validación*”, “*Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de la primera etapa*” y “*Entrega de los materiales impresos de la primera etapa a la JLE*”.

Por lo que hace al avance, en lo particular, se reportan un total de 8 actividades, con un valor de 100% en este informe, de estas, 7 han sido cumplidas y 1 se encuentra en cumplimiento parcial, 87.5% y 12.5% respectivamente. A continuación, se presenta una gráfica por estado de cumplimiento:



Gráfica 1.2, Elaborada con información propia.

6. Conclusiones

Es posible advertir la evolución del Plan Integral y Calendario conformado por 128 actividades, de las cuales 21 han sido cumplidas en su totalidad y 1 parcialmente (número 18), misma que se reportó modificada en el informe anterior; las actividades eliminadas son 3 y se han modificado 3. Para el periodo que se informa se cumplieron 8 actividades, dentro de ellas la número 18. De esta manera, quedan por cumplimentar 103 actividades.

Finalmente, se precisa que durante el periodo del informe se dio continuidad a los trabajos y capacitaciones para el uso del Sistema de Seguimiento del Plan Integral y Calendario Electoral (SPICE), de este modo las áreas del Instituto Electoral podrán monitorear todas las actividades del programa, tanto las de su competencia como aquellas que les correspondan a otras áreas.



Anexo 1. Tabla de actividades desarrolladas a la fecha

No.	Actividad	Fundamento	Estatus
1	<p>Revisión, corrección, verificación y validación de materiales de capacitación para las personas observadoras electorales</p> <p><i>El INE entregará al IEEBC los materiales de capacitación para observación electoral, con la finalidad de llevar a cabo de manera conjunta una revisión, corrección, verificación y validación de estos.</i></p>	Art. 112, núm. 3, del RE	CUMPLIDA
2	<p>Emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar en Candidaturas Independientes.</p> <p><i>El proceso de selección de candidaturas independientes inicia con la Convocatoria que emite el CGE, dirigida a la ciudadanía interesada en postularse como Candidaturas Independientes.</i></p>	Art. 8, fracción I, de la LRCIBC Resolución INE/CG439/2023	CUMPLIDA
3	<p>Aprobación de topes de gastos para el periodo de obtención del apoyo ciudadano a la figura de candidaturas independientes.</p> <p><i>Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito, en los términos de la legislación aplicable, y estarán sujetos al tope de gastos que determine el CGE por el tipo de elección para la que pretenda ser postulado.</i></p>	Art. 19 de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023	CUMPLIDA
4	<p>Plan de trabajo para el sistema CONOCELES.</p> <p><i>Aprobación del Plan de trabajo para la implementación del Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" y los procesos asociados. La versión final del plan de trabajo deberá ser remitida, al menos, siete (7) meses antes del día de la jornada electoral.</i></p>	Art. 11 de los LSCCC	CUMPLIDA
5	<p>Aprobación de la integración del COTAPREP.</p> <p><i>La integración del COTAPREP al menos siete meses antes del día de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretaría Técnica, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones,</i></p>	Art. 339, núm. 1, inciso c) y 340, del RE	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Estatus
	<i>atribuciones y cualquier otro supuesto que el presente Reglamento norme al respecto</i>		
6	Aprobación del financiamiento público para partidos políticos. <i>Los partidos políticos de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, recibirán en forma equitativa, financiamiento público para la realización de sus fines.</i>	Art. 42 y 43, de la LPPBC	CUMPLIDA
7	Aprobación de los límites de financiamiento privado, aportaciones de militantes, simpatizantes y precandidaturas o candidaturas; así como el límite individual de aportaciones. <i>Los partidos políticos deberán observar las prohibiciones, limitaciones, modalidades, previstas en la Ley General respecto del financiamiento privado que reciban.</i>	Art. 47 y 48, de la LPPBC	CUMPLIDA
8	Aprobación de lineamientos de paridad de género y acciones afirmativas en favor de las juventudes y de Comunidades LGBTTTIQA+. <i>Los partidos políticos y candidaturas independientes deberán garantizar las reglas para cumplir con la paridad entre los géneros, y en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, en candidaturas a diputaciones y en planillas de candidaturas a municipales en cada Ayuntamiento, tanto propietarias como suplentes.</i>	Art. 5 de la CPELSBC; 21 y 139, de la LEEBC	CUMPLIDA
9	Aprobación de acción afirmativa en favor de las personas con discapacidad. <i>Los partidos políticos y candidaturas independientes deberán garantizar las reglas para cumplir con la paridad entre los géneros, y en favor de las personas con discapacidad, en candidaturas a diputaciones y en planillas de candidaturas a municipales en cada Ayuntamiento, tanto propietarios como suplentes.</i>	Art. 5 de la CPELSBC; 21 y 139, de la LEEBC	CUMPLIDA
10	Aprobación de los Lineamientos para garantizar el principio de igualdad sustantiva a las personas pertenecientes a una comunidad Indígena o afroamericana en la postulación de candidaturas. <i>Los partidos políticos o las coaliciones deberán de postular en sus candidaturas a diputaciones, por lo menos dos fórmulas</i>	Art. 7, apartado A, de la CPELSBC; 139, 140 Bis, de la LEEBC	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Estatus
	<i>integradas por personas de la comunidad indígena o afromexicana; así como una fórmula en cada una de las planillas de municipales.</i>		
11	<p>Aprobación de la modalidad de implementación del PREP. <i>Para la implementación y operación del PREP, el INE y los OPL, según corresponda, podrán auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, y siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP.</i> <i>El documento deberá ser emitido, al menos, seis meses antes del día de la jornada electoral y remitido dentro de los cinco días posteriores.</i></p>	Art. 338, núm. 5, del RE Anexo 13, núm., 33, del RE	CUMPLIDA
12	<p>Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a una candidatura independiente para Municipios. <i>La ciudadanía que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberán hacerlo del conocimiento del IEEBC por escrito, en el formato que éste determine.</i></p>	Art. 9 y 12, de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023	CUMPLIDA
14	<p>Aprobación de topes de gastos de precampaña. <i>A más tardar el quince de diciembre del año previo al de la elección, el CGE determinará los montos de los topes de gastos de precampañas por precandidatura y tipo de elección para la que pretenda ser postulado.</i></p>	Art. 125 de la LEEBC	CUMPLIDA
15	<p>Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a una candidatura independiente para Diputaciones. <i>La ciudadanía que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberán hacerlo del conocimiento del IEEBC por escrito, en el formato que éste determine.</i></p>	Art. 9 y 12, de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Estatus
16 ⁵	Elaboración de un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana. <i>Corresponde a los OPL orientar a la ciudadanía en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.</i>	Arts. 6 y 104, de la LGIPE	MODIFICADA CUMPLIDA
18 ⁶	Aprobación de la documentación y material electoral. <i>Una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales, y de acuerdo al calendario para el proceso electoral local correspondiente, el CGE deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.</i>	Art. 160, núm. 1, inciso f), del RE	MODIFICADA CUMPLIMIENTO PARCIAL
19	Aprobación de los Lineamientos Técnicos sobre las fotografías a color de las candidaturas en las boletas electorales. <i>El Instituto Electoral deberá aprobar los Lineamientos técnicos sobre las fotografías a color de las candidaturas en las boletas para cada una de las elecciones.</i>	Art.190 de la LEEBC	CUMPLIDA
20 ⁷	Entrega al INE de los materiales didácticos de primera etapa para revisión y validación. <i>La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.</i>	Art. 104 núm. 1, inciso g), de la LGIPE; 112, núm. 3, del RE	ELIMINADA
21 ⁸	Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de la primera etapa. <i>La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos,</i>	Art. 58, núm. 1, incisos e), de la LGIPE; 112 núm 3, del RE	ELIMINADA

⁵ Modificada mediante oficio IEEBC/DPE/554/2023 disponible en:
<https://drive.google.com/file/d/100apwx74v0BoaOiRpElq9Z0C9WoHR1YU/view>

⁶ *Ibidem* IEEBC/DPE/572/2023 disponible en:
https://drive.google.com/file/d/14E1TyAqWq8i6vWZ_ddiGniGzWjvHiKOz/view

⁷ Eliminada mediante oficio IEEBC/DPE/534/2023 disponible en:
<https://drive.google.com/file/d/1RVYi8gGVl6Uxndpp0Fq9qrTlb9J3unH8/view>

⁸ *Ibidem* IEEBC/DPE/536/2023 disponible en:
<https://drive.google.com/file/d/166nxod8zswQknRLSKgpB5KD4yrfimr3D/view>



No.	Actividad	Fundamento	Estatus
	<i>en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.</i>		
24	Proceso técnico operativo del sistema “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” <i>El acuerdo deberá ser aprobado, al menos, cinco (5) meses antes del día de la jornada electoral</i>	Art. 9 y 11, de los LSCCC	CUMPLIDA
26	Emisión de la convocatoria para la ciudadanía que desee participar en la observación electoral. <i>El INE y los OPL emitirán en la sesión inicial del proceso electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación de observación electoral.</i>	Art. 186, núm. 1, del RE	CUMPLIDA
27	Recepción de convenios de coalición. <i>La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo del Órgano Superior del OPL y, en su ausencia, ante la Secretaría Ejecutiva, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas.</i>	Art. 92, núm. 1, LGPP; 276, del RE; Resolución INE/CG439/2023	CUMPLIDA
30	Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Municipios. <i>Hecha la comunicación y recibida la constancia respectiva, las ciudadanas y ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes a Candidaturas Independientes del cargo correspondiente.</i>	Art. 9, 10 y 11, de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023	CUMPLIDA
31	Resolución sobre convenios de coalición. <i>De ser procedente, el convenio de coalición será aprobado por el Órgano Superior de Dirección del OPL a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.</i>	Art. 92, núm. 3, de la LGPP; 277, RE	CUMPLIDA
35	Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Diputaciones. <i>Hecha la comunicación y recibida la constancia respectiva, las ciudadanas y ciudadanos adquirirán la calidad de</i>	Art. 10 y 11, de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023	CUMPLIDA



No.	Actividad	Fundamento	Estatus
	<i>aspirantes a Candidaturas Independientes del cargo correspondiente.</i>		
55 ⁹	Entrega de los materiales impresos de la primera etapa a la JLE. <i>Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.</i>	Art. 104 núm. 1, inciso g), de la LGIPE; 112, núm 3, del RE	ELIMINADA
117 ¹⁰	Aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos. <i>Bases generales a fin de consultar sobre votos válidos y votos nulos para que las y los integrantes de los órganos competentes, así como las representaciones partidistas y en su caso de candidaturas independientes, cuenten con criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos.</i>	Anexo 17, núm. 3, del RE	MODIFICADA

⁹ Ibidem IEEBC/DPE/535/2023 disponible en https://drive.google.com/file/d/1utaFvPwglIVX0dODgBWbur58yoj1K_r1/view

¹⁰ Fue modificada mediante oficio IEEBC/DPE/561/2023 disponible en <https://drive.google.com/drive/folders/1ldhAJTx6kMI1vAbJDj-UHdidwwjpr7mB>



Mexicali, Baja California, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ
PRESIDENTA

C. VERA JUÁREZ FIGUEROA
VOCAL

C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA
VOCAL

C. IRIS BERENICE ANGÉLICA LOZANO RIVAS
SECRETARIA TÉCNICA

El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Autorizó y validó	IBALR
Elaboró	JAMM

Firmas del documento

Doc2Sign Digest: EmrQhWHqYT6PAOIMIk7K5XniXm7au1AhtFxJaRF0TrM=

